

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 243
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-004-2026

El Alcalde Municipal de Venecia, Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Venecia, Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES EN MEJORA DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026”**, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. SASI-004-2026.

Que, para atender esta necesidad, se cuenta con los estudios y documentos previos que sustentan la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.821.300)**, incluidos los impuestos y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que la contratación cuenta con el respaldo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 577 del 1 de septiembre de 2026**, expedido por valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$59.821.520)**, del cual se destinará al presente proceso la suma de **\$59.821.300**.

Que, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto de adquisición y las condiciones definidas en las fichas técnicas, la escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, a través del procedimiento de subasta inversa presencial, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece el término durante el cual los interesados pueden presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones en los procesos de selección abreviada.

Que el cronograma del proceso determina las fechas, horas y condiciones para el desarrollo de las etapas de selección, la presentación de ofertas, su evaluación y la realización de la subasta inversa presencial.

Que los documentos del proceso se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I para su consulta por parte de los interesados, y que la recepción de las ofertas se realizará en medio físico, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Que el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 prevén la convocatoria a las veedurías ciudadanas para ejercer el control social sobre el proceso de contratación.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo motivado de carácter general.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-004-2026**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES EN MEJORA DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026”**, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.821.300)**, incluidos los impuestos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

El proceso se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 577 del 1 de septiembre de 2026**, de acuerdo con la siguiente información:

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERO

Código postal: [252030](https://www.venecia-cundinamarca.gov.co)

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: planeacionobraspublicas@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: **314 5879167**

Código presupuestal	Fuente de los recursos	Valor respaldado en el CDP
2.3.2.02.01.002.4104020	SGP – Libre inversión	\$9.000.000
2.3.2.02.01.002.4104008	Recursos del balance – Estampilla Departamental 2025 (70 %)	\$50.821.520
	Total CDP	\$59.821.520
	Valor destinado al presente proceso	\$59.821.300

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Adoptar el cronograma del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial No. SASI-004-2026, contenido en el anexo denominado “**Cronograma**”, que forma parte integral de la presente resolución y deberá publicarse conjuntamente con esta y con el pliego de condiciones definitivo en SECOP I.

PARÁGRAFO. Las modificaciones al cronograma se realizarán mediante adenda, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y serán publicadas en SECOP I, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y los demás documentos del proceso podrán consultarse en **SECOP I**, a través del Portal Único de Contratación, y en la **Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Venecia, ubicada en la Calle 3 No. 3-97, barrio Centro, Palacio Municipal, Venecia, Cundinamarca.**

Las ofertas deberán radicarse en medio físico en la dirección señalada, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma y con observancia de las condiciones de presentación y reserva de la oferta económica previstas en el pliego de condiciones.

La remisión de la copia digital al correo contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co deberá efectuarse conforme a las reglas del pliego de condiciones y no reemplazará la radicación física de la propuesta.

Las observaciones, solicitudes y demás comunicaciones relacionadas con el proceso podrán presentarse a través del citado correo electrónico o mediante radicación física en la Oficina de Contratación. Las respuestas y demás actuaciones que deban darse a conocer a los interesados serán publicadas en SECOP I.

La subasta inversa se realizará de manera presencial, en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma y bajo las reglas previstas en el pliego de

condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Convocar a las veedurías ciudadanas y a las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social sobre el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial No. SASI-004-2026, para que participen en su seguimiento y vigilancia, consulten los documentos publicados y presenten las recomendaciones que consideren pertinentes, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. Ordenar la publicación de la presente resolución, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en **SECOP I**. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Venecia, Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

Shirley

HÉCTOR GUIOVANNY ESCOBAR CABRERA
Alcalde Municipal de Venecia – Cundinamarca

Elaboró: Andrea Nataly Guarín Trujillo – Asesora Jurídica

Revisó: Brayan Blandón Contreras – Secretario de Despacho, Secretaría General y de Gobierno

Aprobó: Héctor Guioivanny Escobar Cabrera – Alcalde Municipal